

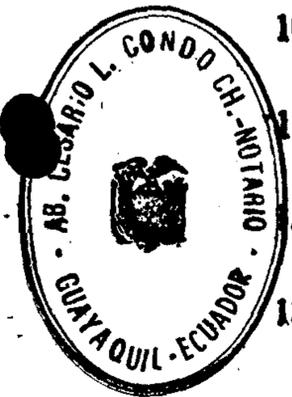
1 escrituras públicas a su cargo, una por la cual
2 conste la constitución de una compañía anónima y
3 más declaraciones y convenciones contenidas en las
4 siguientes cláusulas: C L A U S U L A P R I M E R A:
5 COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la
6 presente escritura pública y contratan la formación
7 de una sociedad anónima, manifestando en forma
8 expresa su voluntad de asociarse, el señor
9 RUBEN CHALELA SAENZ, por sus propios derechos,
10 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado
11 y con domicilio en la ciudad de Guayaquil, y el
12 señor JUAN JOSE ZEVALLOS FRANCO, ecuatoriano, mayor
13 de edad, de estado civil soltero.- C L A U S U L A
14 S E G U N D A: DECLARACION.- Las partes contratantes
15 declaran su voluntad de asociarse y celebrar un
16 contrato de compañía anónima, a cuyo efecto unen
17 sus capitales para emprender en las actividades
18 que se mencionan más adelante.- C L A U S U L A
19 T E R C E R A: ESTATUTO SOCIAL.- ARTICULO PRIMERO.-
20 DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y PLAZO.- La
21 compañía se denomina CORPORACION INMOBILIARE
22 INTERNACIONAL S.A. CORPINTER, es de nacionalidad
23 ecuatoriana, con domicilio en el cantón Guayaquil,
24 República del Ecuador y con un plazo de
25 duración de cien años contados a partir de la
26 fecha de inscripción en el Registro Mercantil de
27 Guayaquil.- ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La
28 compañía podrá dedicarse a las siguientes





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 2 -



1 actividades: a) La compraventa, importación,
2 exportación, comercialización y distribución de
3 programas de computación y de procesamiento de datos,
4 procesos de desarrollo de multimedia, toda clase de
5 software para ordenadores, así como ordenadores, sus
6 equipos, accesorios, impresoras, scanners, aparatos
7 eléctricos y electrónicos de toda clase; b) A
8 auspiciar, fomentar, difundir e intermediar en las
9 transacciones comerciales electrónicas, es decir, la
10 compraventa de bienes y/o de servicios
11 nacionales y extranjeros, así como en las
12 negociaciones previas o precontractuales de oferta y
13 demanda, y cotizaciones sin responsabilidad, que se
14 desarrollen a través de los mecanismos que
15 proporcionan las nuevas tecnologías de comunicación,
16 incluyendo al Internet, así como en las
17 tecnologías que se crearen a futuro, o mediante
18 otras redes públicas y privadas que operen o
19 presten sus servicios dentro de la República del
20 Ecuador; c) A asesorar a los proveedores de Internet,
21 desarrolladores de sitios web, proveedores de
22 verificación de tarjetas de crédito y demás
23 personas naturales o jurídicas vinculadas con la
24 utilización de medios electrónicos como medios de
25 acceso al consumo de bienes y servicios, respecto de
26 la utilización de mecanismos para mejorar la
27 calidad de sus productos o servicios; d) La
28 sociedad podrá realizar por cuenta propia o de

1 terceros, o asociadas a terceros, en el país o
2 en el extranjero, impresiones, encuadernaciones y
3 toda actividad vinculada al ramo de la
4 imprenta; e) Podrá así mismo dedicarse a la
5 fabricación e industrialización de tintas, materias
6 primas y productos químicos destinados a la
7 imprenta, teñido y pinturas de papeles; f) Así
8 mismo la compañía podrá dedicarse a la impresión
9 y litografía de diarios, revistas, mapas, libros,
10 atlas, formularios, etiquetas, partituras, guías,
11 timbres y estampas, trabajos de imprenta, litografía
12 y timbrado, fabricación de tarjetas, sobres y
13 papeles de escribir con o sin membrete,
14 fabricación de cuadernillos de hojas sueltas y
15 encuadernados, encuadernación de libros, cuadernos de
16 todo tipo, estilo y tamaño; g) Además de otros
17 trabajos relacionados con la encuadernación tales
18 como el bronceado, dorado y bordeado de libros o
19 papel, montaje de mapas, así como de cualquier
20 tipo de impresión, también podrá operar los
21 servicios relacionados con la impresión, tales como
22 la composición de tipografía y el grabado a mano y
23 al aguafuerte de planchas de acero y bronce,
24 grabados en madera, así como fotograbado,
25 electrotipia, estereotipia y graneado; h) Podrá
26 realizar todo tipo de impresiones, usando las
27 tecnologías existentes, así como las que se
28 crearen en el futuro; i) La compra, venta, corretaje,



Ab.
Cesario L. Condo Ch.

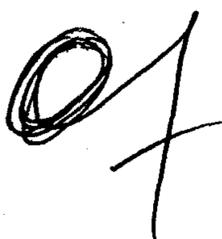
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 3 -



1 administración, arrendamiento, permuta, agenciamiento,
2 explotación de bienes urbanos y rurales propios o
3 de terceros; j) La industrialización y comercialización
4 de productos del mar, tales como langostas, camarón,
5 atún, sardinas y demás mariscos en general ya sean
6 procesados o no; así como a la reproducción de
7 camarones en cautiverio mediante el establecimiento
8 de laboratorios o de viveros y piscinas, en sus
9 fases de cultivo, cría y comercialización interna
10 y externa; k) La importación, exportación, producción,
11 industrialización, envase, distribución y
12 comercialización de bebidas alcohólicas, gaseosas,
13 chocolates y toda clase de productos alimenticios
14 para consumo humano, animal y vegetal; l)
15 Explotación, industrialización y comercialización de
16 productos forestales, en tierras propias o de
17 terceros, privadas o públicas; ll) Actuar como
18 comisionista, mandatario, consignatario y adquirir
19 acciones o participaciones de otras sociedades,
20 pudiendo intervenir en la fundación o aumento de
21 capital de otras sociedades; m) Administración de
22 restaurantes y locales comerciales; n) Realizar
23 servicios de transporte a través de terceros; o)
24 Extracción, explotación, procesamiento y
25 comercialización de productos del petróleo y sus
26 derivados; p) La importación, compra, venta,
27 distribución y comercialización de vehículos, botes,
28 motos y todo tipo de motores, sus repuestos,

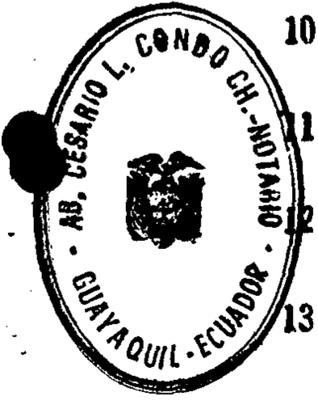
1 equipos y accesorios; q) El desarrollo y explotación
2 ganadera en todas sus fases; r) La industrialización
3 y comercialización a nivel nacional e
4 internacional de productos lácteos; s) La
5 construcción de viviendas vecinales o unifamiliares
6 y toda clase de edificios, condominios, centros
7 comerciales, industriales y residenciales; t) La
8 compra, venta, importación, exportación y
9 comercialización de maquinaria y equipos agrícolas,
10 pecuarios, industriales, eléctricos, de seguridad, de
11 la rama metalmecánica, hospitalaria, de sus
12 repuestos y accesorios; u) La compra, venta,
13 importación, exportación y comercialización de todo
14 de electrodomésticos, artefactos domésticos,
15 artículos y menajes del hogar, la industria y la
16 oficina, así como artículos de bazar, perfumes,
17 cosméticos y juguetes; v) La compra, venta,
18 importación, exportación, distribución y
19 comercialización de maquinarias, equipos, accesorios
20 y herramientas para salones de belleza, peluquerías,
21 cosmetología y otros servicios especializados
22 relacionados, así como aquellos productos para el
23 cuidado del cabello cara y piel del cuerpo humano
24 tales como productos capilares, cosméticos, tintes y
25 perfumes; w) Desarrollo y explotación agrícola en
26 todas sus fases, desde el cultivo y su extracción
27 hasta su comercialización, tanto interna como
28 externa; x) La selección, evaluación, suministro y





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 4 -



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

colocación de personal. Igualmente, podrá prestar servicios de mecánica, albañilería, carpintería, gafitería, y otra clase de servicios especializados tales como de construcción, limpieza, instalaciones eléctricas, mecánicas y de montaje, y toda clase de servicios para la industria de la construcción y agricultura, así como cualquier tipo de servicio que requiera de un conocimiento especializado, excepto el de vigilancia y seguridad; y) La importación, comercialización, fabricación y distribución de toda clase de productos farmacéuticos y químicos; z) La importación y exportación de productos e insumos de la industria alimenticia, textil y metalmecánica; a.UNO) La importación, exportación, compra y venta de libros, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexas; b.UNO) La importación y distribución de artículos de ferretería y sus accesorios para industrias, oficinas y viviendas en general; c.UNO) El desarrollo de la floricultura en todas sus fases, incluida su comercialización; d.UNO) La importación, exportación y análisis de productos científicos, educativos y hospitalarios, tales como equipos e implementos para hospitales, para investigaciones científicas; equipos e insumos didácticos para enseñanza en escuelas, colegios, universidades e instituciones técnicas; equipos e insumos para el control de calidad y sustancias en

1 general necesarias para análisis bioquímicos; e.UNO)
2 A la administración de empresas, prestando para
3 ello servicios técnicos y suministrando el personal
4 que se encargue de una adecuada instalación,
5 organización y dirección de los distintos
6 departamentos que forman una empresa; f.UNO) La
7 adquisición y arrendamiento de barcos pesqueros, así
8 como la instalación de una planta industrial para
9 empaque, envase, o cualquier otra forma de
10 comercialización de los productos del mar; g.UNO) La
11 instalación y administración de agencias de viaje,
12 hoteles, moteles, restaurantes, clubes, bares,
13 discotecas, centros turísticos, cafeterías, centros
14 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos
15 de recreación, de supermercados y compañías de
16 servicios; h.UNO) A la fabricación, distribución y
17 comercialización de hielo en todas sus formas,
18 tanto para consumo humano como para la industria;
19 i.UNO) Transportar toda clase de mercadería a
20 través de terceros por vía terrestre, fluvial,
21 marítima, aérea o lacustre; j.UNO) A la explotación y
22 exploración de canteras, yacimientos, minas, de
23 metales ferrosos y no ferrosos, así como a la
24 comercialización de sus productos; j.DOS) Podrá
25 dedicarse al transporte marítimo y naviero, de carga
26 y/o pasajeros, así como a todos los negocios
27 relacionados con las actividades marítimas. Podrá
28 instalar y desarrollar agencias, representaciones,





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 5 -



36
1 corredurías, almacenaje y peritaje de tipo aduanero y
2 marítimo. Para cumplir con su objeto social puede
3 ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier
4 clase de contrato permitido por la ley. La
5 compañía puede formar parte de otras sociedades y
6 establecer sucursales en cualquier cantón del país o
7 cuidad del extranjero.- ARTICULO TERCERO.- CAPITAL
8 AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.- El capital autorizado
9 de la compañía es de un mil seiscientos dólares de
10 los Estados Unidos de América (U.S.\$1,600.00). La
11 compañía cuenta con un capital suscrito de
12 ochocientos dólares de los Estados Unidos de
13 América (U.S.\$800.00), dividido en ochocientas acciones
14 ordinarias y nominativas de un dólar de los
15 Estados Unidos de América cada una, con derecho a un
16 voto de acuerdo a su valor pagado.- ARTICULO CUARTO.-
17 ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FACULTADES DE LOS
18 ADMINISTRADORES.- La Junta General de Accionistas es
19 el órgano supremo de la compañía. La compañía está
20 administrada indistintamente por el Gerente General
21 y el Presidente. El Gerente General de la sociedad
22 dirige, como primer administrador, las actividades de
23 la compañía, y celebra a nombre de ella todo acto
24 o contrato por medio de los cuales se adquieran
25 bienes, derechos y se contraigan obligaciones.
26 Además es Secretario de la Junta General. El Presidente
27 dirige a éste organismo y además subroga al
28 Gerente General en caso de falta o ausencia. A falta

1 de Presidente, preside la Junta General la persona
2 que la Junta designe para el efecto.- ARTICULO
3 QUINTO.- CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL.- El Presidente
4 de la sociedad debe convocar a junta general en la
5 forma indicada en el artículo doscientos treinta
6 y seis de la Ley de Compañías. La junta
7 general debe ser convocada en las épocas previstas
8 en los artículos doscientos treinta y cuatro y
9 doscientos treinta y cinco de la Ley. Tratándose de
10 convocatoria pedida a los administradores o a los
11 comisarios, el plazo máximo para que se celebre la
12 junta correspondiente debe ser de quince días
13 contados desde la fecha en la que tal convocatoria se
14 hubiere efectuado.- ARTICULO SEXTO.- FORMA DE
15 DESIGNACION DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACION
16 LEGAL.- La junta general por mayoría absoluta de
17 votos del capital pagado concurrente a la reunión,
18 elige al presidente y al gerente general, quienes
19 duran cinco años en sus funciones. El presidente y el
20 gerente general son representantes legales de la
21 compañía, indistintamente. Los representantes legales
22 necesitan autorización de la junta general para
23 enajenar o gravar los bienes inmuebles de la sociedad.-
24 ARTICULO SEPTIMO.- NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.-
25 El reparto de utilidades debe ser resuelto de
26 conformidad con lo dispuesto en el artículo
27 doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías.-
28 ARTICULO OCTAVO.- DISOLUCION ANTICIPADA.- La sociedad

of



Ab.
Cesáreo L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 6 -



1 se disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva
2 la junta general de accionistas.- C L A U S U L A
3 C U A R T A: SUSCRIPCION Y PAGO DE CAPITAL.- El
4 capital suscrito de la compañía es de ochocientos
5 dólares de los Estados Unidos de América es
6 suscrito íntegramente de la siguiente manera: el
7 señor RUBEN CHALELA SAENZ suscribe por sus
8 propios derechos cuatrocientas acciones de un valor
9 nominal de un dólar de los Estados Unidos de
10 América cada una; y, el señor JUAN JOSE ZEVALLOS
11 FRANCO, suscribe cuatrocientas acciones de un valor
12 nominal de un dólar de los Estados Unidos de
13 América cada una. El pago de cada una de las
14 acciones es hecho en numerario en el veinticinco
15 por ciento de su valor nominal, según consta del
16 certificado bancario de la cuenta de integración
17 de capital que se agrega a esta escritura. El
18 saldo será pagado en dos años.- C L A U S U L A
19 Q U I N T A: AUTORIZACIONES.- Quedan facultados los
20 abogados JUAN TRUJILLO ESPINEL y la abogada JENNY
21 DENISSE BAQUERIZO JARA para realizar las diligencias
22 legales y administrativas necesarias para la
23 constitución definitiva de la compañía.- Anteponga y
24 agregue usted, señor notario, todo lo demás que sea
25 de estilo para la completa validez y firmeza de esta
26 escritura pública.- (firmado) Juan Trujillo E., ABOGADO
27 JUAN TRUJILLO ESPINEL, Registro número siete mil
28 ochocientos veintinueve-Colegio de Abogados del

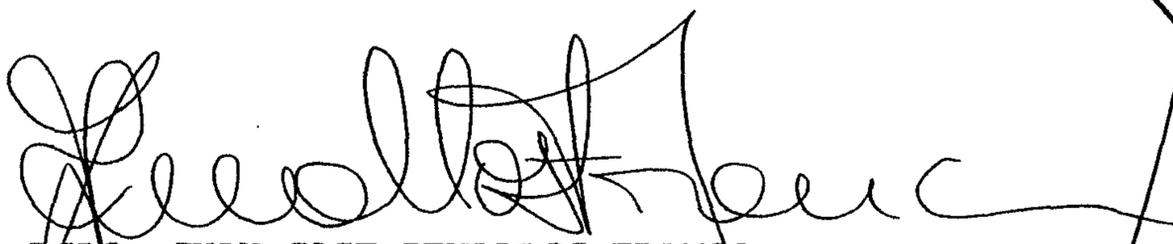
1 'Guayas'.- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agrega
2 el Certificado Bancario de Integración de Capital.- El
3 presente contrato se encuentra exento de impuestos,
4 según decreto supremo setecientos treinta y tres, de
5 veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y
6 cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos
7 setenta y ocho, de agosto veinte y nueve de mil
8 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los señores
9 otorgantes se ratificaron en el contenido de la
10 Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario,
11 esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a
12 los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en
13 unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-
14
15

16 

17 RUBEN CHALELA SAENZ.-

18 C.C. #09-08647946.-

19 C.V. #0048-127.-
20

21
22 

23 LICDO. JUAN JOSE ZEVALLOS FRANCO.-

24 C.C. # 09-1102980-9.-

25 C.V. # 0857-294.-
26

27 
AB. CÉSARIO. L. CONDO CH.

28 NOTARIO



847

09-08647946

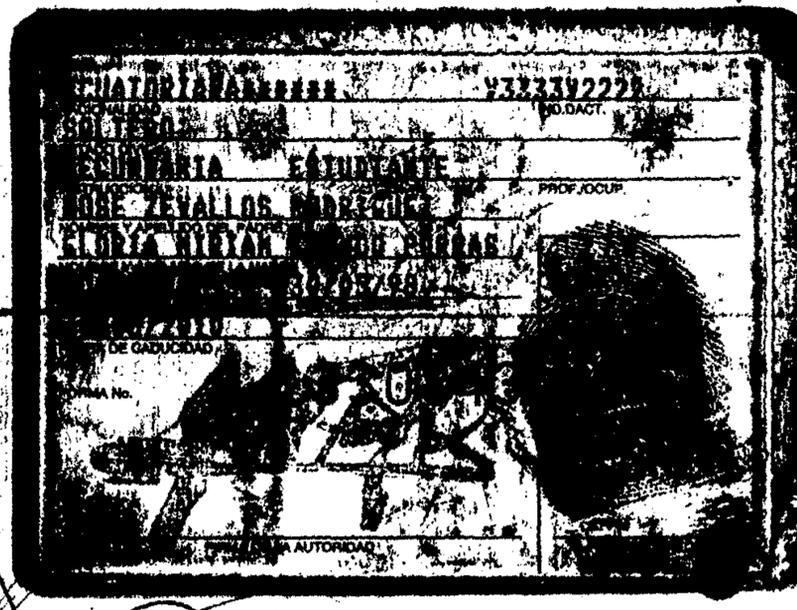
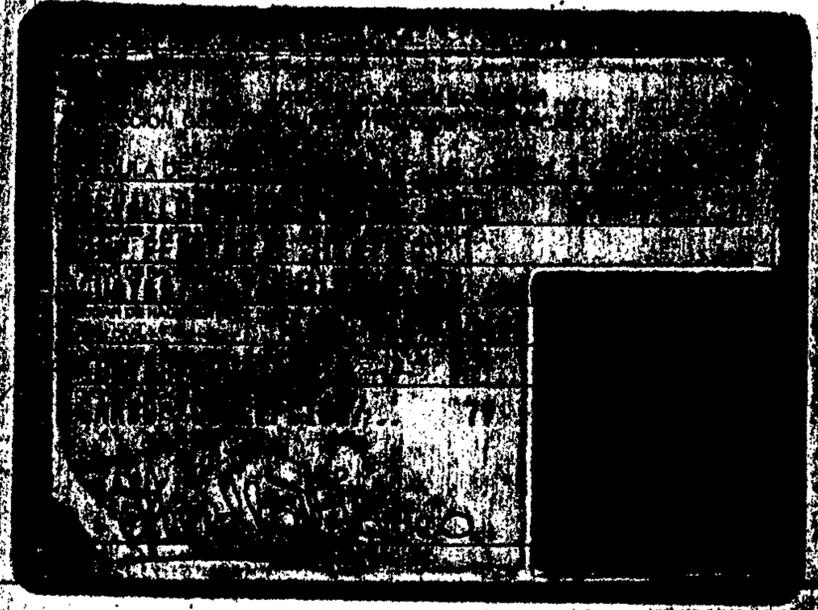
CIUDADANIA
CHALELA SAENZ RUBEN JUVENAL
25 AGOSTO 1955
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION
16 193 13436
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION



EQUATORIANA
CASADO
SECUNDARIA
RUBEN CHALELA
OLGA SAENZ
GUAYAQUIL - E
17/12/96
MARIA FONCE FUENTES
ESTUDIANTE
3348975

H. Chalela

0908647946



CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original.

Ull

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Se otorgó ante mí, en fé de ello confie-
ra esta CUARTA COPIA CERTIFICADA que sello y fir-
ma en siete fajas útiles xerox.-Guayaquil, a veinte
de Junio del año dos mil una.



Ull
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

Day fe, que to -

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número 01-G-IJ-0006718, de la señora Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, de fecha dieciocho de julio del año dos mil uno, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, dieciocho de julio del año dos mil uno.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0006718 dictada por la **Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 18 de Julio del dos mil uno, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada **CORPORACION INMOBILIARE INTERNACIONAL S.A. CORPINTER.**, de fojas 78.040 a 78.054, Número 18.189 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 24.906 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, veinte de Julio del dos mil uno.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**



OFICIO No. SC.SG.2001. 0010901

Guayaquil, - 9 AGO. 2001

**Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad**

Señor Gerente:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía CORPORACION INMOBILIARE INTERNACIONAL S.A. CORPINTER, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


**Ab. Miguel Martínez Dávalos
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil**

MMD/jch